



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pinó Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Viernes 15 de enero	Número 9

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para proveer por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos un puesto de trabajo de la Plantilla de Personal Laboral fijo de esta Entidad

Un puesto de trabajo de Vigilante para el recinto del Hospital Provincial antiguo.—

Resolución de 7 de enero de 1993, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, un puesto de trabajo de Vigilante para el recinto del Hospital Provincial antiguo de la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 2 de noviembre de 1992 expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

El Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General accidental que suscribe

RESUELVE

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo: Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero: Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Cuarto: Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración que calificará dicho concurso de méritos, la cual estará constituida en la forma que sigue:

—Presidente titular: D. Romualdo Pino Rojo, Presidente de la Comisión de Personal.

—Presidente suplente: D. Javier Pardilla Domínguez, Diputado Provincial.

—Vocales:

—Titular: D. Angel Guerra García, Vicepresidente de la Comisión de Personal.

—Suplente: D. Marcos Reoyo Cuesta, Diputado Provincial.

—Titular: D.^a Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

—Suplente: D.^a Esther Ramil Frías, Auxiliar Administrativo.

—Titular: Representante de la Junta de Personal.

—Secretario titular: D. José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación.

—Secretario suplente: D.^a María Angeles Rodríguez Huidobro, Adjunta de la Sección de Personal.

Quinto: Fecha, hora y lugar de valoración de los méritos del concurso:

Día: 22 de enero de 1993.

Hora: 10,00 horas.

Lugar: Palacio Provincial.

Sexto: Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de "asistencias": 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 7 de enero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General acctal., José María Manero Frías.

Don José María Manero Frías, Licenciado en Derecho, Secretario General accidental de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria para proveer por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos un puesto de trabajo de Vigilante del recinto del Hospital Provincial antiguo de la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha 7 de enero de 1993 se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos citado, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirantes admitidos:

1. Arribas Osua, Samuel.

2. — Aspirantes excluidos:

1. Blanco González, Esteban. Por no reunir el requisito señalado en la Base Cuarta. 2 d) de la Convocatoria.



2. Fernández-Lomana Sáiz, José Miguel. Idem, idem, que el anterior.

3. Ortiz Irigoyen, Ricardo. Idem, idem, que el anterior.

4. Santamaría Ortega, Luis Antonio. Por no reunir el requisito señalado en la Base Cuarta. 1 d) de la Convocatoria.

5. Sebastián Castaño, Narciso. Por no reunir el requisito señalado en la Base Cuarta. 2 d) de la Convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a 7 de enero de 1993. — El Secretario General acctal., José María Manero Frías. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 2 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8450. — 6.480

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1992. — El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 438/91, promovidos a instancia de Exclusivas Marre, S. A., representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Emilio-Alberto Gil Carcedo, contra don José Calderón Alonso, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en nombre y representación de Exclusivas Marre, S. A., debo condenar y condeno al demandado don José Calderón Alonso, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la actora la cantidad de 68.544 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de costas al citado demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8452. — 6.120

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Burgos

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 136/92, seguidos por Carlos Aparicio Alvarez, en representación del Banco de Santander S. A., contra Francisco Albella Martín y Jose Antonio Ruiz Sánchez Otero, en reclamación de 4.163.709 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado notificar la existencia del procedimiento y del embargo trabado sobre las fincas 2 O. 759, urbana en Quemada y finca 36.897, vivienda en Lasaga Larreta, 1-6º de Torrelavega, embargadas al demandado José Antonio Ruiz Sánchez Otero, y a la esposa de éste Natividad Mazo Pozueta.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la esposa del demandado José Antonio Ruiz Sánchez Otero, doña Natividad Mazo Pozueta, en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, en Burgos, a 5 de noviembre de 1992. — E./ (ilegible).

8528. — 3.060

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1992. — El Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don José Ignacio Busto Riaño, contra Ernesto Soto Barrasa y Pablo Soto Carcedo, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ernesto Soto Barrasa y Pablo Soto Carcedo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas (348.470 ptas.), importe del principal; intereses legales devengados desde el vencimiento de las cambiales al tipo de interés legal incrementado en dos puntos y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 1 de septiembre de 1992. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Justicia Gratuita, número 302/91, promovidos por Ana María Moyano Uzquiza, representado por el Procurador Sra. Domínguez Cuesta, y dirigido por el Letrado señor Payno y Díez de la Espina, contra Hermenegildo García Arroyo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Ana María Moyano Uzquiza, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación matrimonial y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero..

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8672. — 4.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 1992. — El Ilmo. Sr. don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 475/1990, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, y defendido por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra Jesús Suárez Gutiérrez, Juan Antonio Montero Ayala y María Olga López García, el primero en ignorado paradero y los otros dos con domicilio en La Robla (León) y declarados todos en rebeldía en las actuaciones.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Jesús Suárez Gutiérrez, Juan Antonio Montero Ayala y María Olga López García, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, de las responsabilidades por que se despachó o sea, de la cantidad de 462.342 pesetas de principal, más los intereses al 15,50% del principal reclamado desde el 20 de septiembre de 1990 hasta su cumplido pago, y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Jesús Suárez Gutiérrez, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8674. — 6.480

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Burgoś, a 29 de octubre de 1992. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos los autos de Divorcio número 592/89 seguidos a instancia de doña Yolanda Martínez Córdoba, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y bajo la dirección letrada de don Jesús Barrio Marín, contra don Argenis de Jesús Hídalgo Enríquez, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de divorcio, interpuesta por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de doña Yolanda Martínez Córdoba, frente a don Argenis de Jesús Hidalgo, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que unía a las partes, manteniendo la vigencia de las medidas acordadas en sentencia de separación, y sin especial imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8454. — 5.940

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a 2 de julio de 1992. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 490/91 promovidos por Entidad Mercantil Servisa Tarjetas, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Entidad Mercantil Garcitrans, S. L., declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio declarativo de Menor Cuantía en reclamación de cantidad, interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad mercantil Servisa Tarjetas, S. A., frente a la también entidad, Garcitrans, S. L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.692.200 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, los cuales serán incrementados en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8455. — 6.840

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1992. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, número 266/90 promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Ambrosio Gallo Gil, herencia yacente o herederos desconocidos de don Raimundo Calvo Martínez y otros, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores herencia yacente o herederos desconocidos de don Raimundo Calvo Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de las responsa-

bilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de importe indeterminado pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada herencia yacente o herederos desconocidos de don Raimundo Calvo Martínez, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8629. — 5.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 266 de 1.992, a instancia de la Entidad Mercantil Durapel S.L., contra Calzados Joven Pasos S. L., en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1992. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Valentín Jesús Varona Gutiérrez; Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 266 de 1992 seguidos a instancia del Procurador Sr. don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Durapel S. L., con domicilio en Petrel (Alicante), Políg. Industrial Salinetas, parcela 60, defendida por el Letrado Sr. don Luis Conde Díaz contra Calzados Joven Pasos S. L., con domicilio en calle Luis Alberdi número 1, de Burgos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en representación de la Entidad Mercantil Durapel, S. L., contra la también Mercantil Calzados Joven Pasos S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de trescientas veinticuatro mil setecientas ocho pesetas (324.708 pesetas) en concepto de principal más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de los efectos librados para el pago hasta el total pago a la actora. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación a medio de escrito fundado ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. (Ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a Calzados Joven Pasos, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1992. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8457. — 5.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 266/1992-c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Víctor Jiménez Hernández y María Cruz Jiménez Hernández, en reclamación de 665.453 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. - Número 10. - Vivienda de la derecha subiendo de la cuarta planta alzada, que es descanso-buhardilla, de la casa señalada con el número 10, de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide cien metros cuadrados.

Linda: Al frente, con la escalera de la casa; espalda, con finca de herederos de Vicente López; derecha entrando, con el terreno patio de la casa; y por la izquierda, con el tejado de la casa de que forma parte.

Cuota: Su participación en el total valor del inmueble es de nueve centésimas y media por ciento.

Inscripción: Tomo 1.246, libro 343, folio 178, finca 35.654.

2. - Número 9. - Vivienda de la izquierda subiendo de la cuarta planta alzada, que es abuhardillada, de la casa número 10 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide cincuenta metros y sesenta decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y aseo.

Linda: Al frente, con la escalera de la casa; espalda, con la casa de don Teodoro Gaviña y hermanos; derecha entrando, con el tejado de la casa de que forma parte; y por la izquierda, con el patio de la casa y después con la finca de los herederos de don Roque Fernández de Valderrama.

Cuota: Su participación en el total valor del inmueble es de nueve centésimas y media por ciento.

Inscripción: Tomo 1.246, libro 343, folio 176, finca 35.652.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7 de esta ciudad, el próximo día 26 de febrero del corriente año, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 26 de marzo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 26 de abril, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es de ochocientas sesenta y dos mil pesetas (862.000 ptas.) para la finca señalada con el número 1, y de setecientas seis mil pesetas (706.000 ptas.) para la finca señalada con el número 2, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales, n.º 1093000018026692, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.ª, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin

cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9645. — 15.660

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1992. — El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, y dirigido por el Letrado don Luis Fernando Olano, contra Angel Luis Rodríguez Alonso, Mariano Hernández López y Luis Morera Moreno, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Luis Rodríguez Alonso, Mariano Hernández López y Luis Morera Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora Entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 725.731 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, y cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mandó y firmo. — Firmado: José Manuel García Garrote. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la Ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8632. — 5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal número 60 de 1991, seguido a instancia de don Manuel Aparicio Núñez, mayor de edad, y vecino de Francia, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Juan R. Orcajada, mayor de edad y con domicilio desconocido, y contra don Martín Romo Martínez, mayor de edad, y vecino de Madrid, y contra la Compañía de Seguros Unión Iberoamericana, S. A., con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a don Juan R. Orcajada, a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero de 1993 y hora de las 10,15 de su mañana, haciéndose saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan R. Orcajada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

21. — 3.240

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

Don Carlos Hernández de Sena, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha, se cita a don Luis Prieto Viloria, con Documento Nacional de Identidad número 10.455.109, siendo su último domicilio conocido en calle Fernández Ladreda 60, 6.º-C, de Gijón, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 350/92, que tendrá lugar el día 9 de febrero de 1993, a las 11,30 horas, en calidad de denunciante.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 22 de diciembre de 1992. — El Secretario, Carlos Hernández de Sena.

23. — 4.320

Don Carlos Hernández de Sena, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, en el día de la fecha, se cita a don Juan Carlos Peña Enano, con D.N.I. número 50.830.044, con último domicilio conocido en calle Fuente del Berro, 41, sótano C, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago 11, el día 26 de enero de 1993, a las 12,15 horas, al objeto de asistir a la vista oral del juicio de faltas 328/92.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 1992. — El Secretario, Carlos Hernández de Sena.

22. — 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 106/92, seguido por imprudencia con lesiones y daños, el 2 de mayo de 1992, en la N-1, km. 289,500, se ha acordado citar a Mohamed Ben Driss Lachaal y representante legal de Natio Location-Location Atlas Entretien, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de febrero y hora

de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 23 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

26. — 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con la Providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de Justicia Gratuita núm. 168/92, seguidos a instancia de don Aurelio González Coter, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra doña María Luz González Coter, don José Luis González Coter, doña Ana González Coter, don Agustín González Coter, doña María Concepción González Coter, doña Natividad González Coter, don Francisco Vidal González Coter, representante legal de la Compañía Mercantil Avelan S. L., y a los herederos desconocidos e inciertos de don Agapito González Coter y de don Feliciano González Coter, en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos herederos para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 16 de febrero de 1993 y hora de las 12,00 de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Agapito González Coter y de don Feliciano González Coter, expido el presente que firmo en Lerma a 18 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

9649. — 3.600

Don José-Eduardo Martínez Mediavilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Gonzalo Tomé Camarero, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 148/92, de su hermana de doble vínculo doña María Concepción Tomé Camarero, en estado de soltera, hija de don Buena-ventura Tomé Gil, fallecido el día 3 de marzo de 1964 y de doña María Salomé Camarero Porres, fallecida el día 9 de agosto de 1992, habiendo comparecido don Gonzalo Tomé Camarero, en representación de sus hermanos de doble vínculo doña Eloísa, don Fortunato, doña Catalina, don Erminio, don Juan, doña María Paz y doña María Amelia Tomé Camarero.

Lo que se pone en conocimiento general, por medio del presente, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Lerma a 7 de octubre de 1992. — El Juez, José-Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

8635. — 3.240

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 57/1980, hoy en ejecución de sentencia, seguido

a instancia de Vidal Sáinz Maza Fernández, Jesús Marlasca Peña, Secundino Martínez Gutiérrez, Timoteo Ezquerro Gutiérrez, Juan Peña Ezquerro y Valentín Rodríguez Muñoz, representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, contra Junta Administrativa de Barcenillas de Cerezo, sobre reclamación de 466.500 pesetas, más gastos, intereses y costas, ascendentes a 375.000 pesetas, sin perjuicio de liquidación, se acuerda sacar a pública subasta los siguientes bienes y bajo las siguientes condiciones:

Bienes que se subastan:

La Bárcena, parcela número 22 del polígono 27, de una hectárea, terreno de geometría irregular, ligera exposición sur, textura arenosa y encajado entre varias edificaciones al norte y al sur. Sobre el terreno se aprecian varios caminos que dan acceso a las edificaciones mencionadas y que lo atraviesan. Valorada en 845.000 pesetas.

Puente Vaho y Las Eras, parcela número 1 del polígono 28, de 1,05 hectáreas, geometría irregular alargada, textura arenosa, exposición oeste. Linda con carretera de Espinosa a Santelices por el norte, y con la de Hornillalatorre por el oeste. Está atravesada por dos arroyos, y en su límite sur hay varias edificaciones. Tasada en 708.000 pesetas.

Escuela y terreno adjunto. El edificio de la escuela de planta rectangular y unos 125 metros cuadrados, está en ruinas. El terreno restante, de unos 800 metros cuadrados y figura irregular. Linda sur con carretera y al este con camino o calle. En total la finca tiene unos 925 metros cuadrados. Valorada escuela y terreno adjunto en 925.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero, a las 11,00 horas, debiendo consignar los que han de tomar parte en la subasta el 40% del precio de tasación, ingresando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, de Villarcayo, pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a terceros y también remitiendo plicas, en sobre cerrado, hasta el día mismo del señalado para la subasta.

Caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 23 de marzo, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, con rebaja del 25% del precio de tasación.

Caso de resultar desierta la segunda, la tercera tendrá lugar el día 26 de abril, a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1992. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

24. — 8.640

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 284/92, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en reclamación de crédito hipotecario, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar el día 16 de febrero, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de valoración de los bienes.

3.ª Que podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, depositando en

la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 16 de marzo, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera y siendo de aplicación las prevenciones más arriba mencionadas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 20 de abril, a las 11,00 horas, celebrándose sin sujeción a tipo, y debiendo consignar los postores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se sacan a subasta:

Elemento 23, vivienda tipo C, o izquierda, subiendo por la escalera del piso o planta alta seguida de la casa 2 del bloque de viviendas de la Avenida Generalísimo Franco, de Villasana de Mena (hoy Eladio Bustamante).

Dado en Villarcayo, a 24 de diciembre de 1992. — E./ Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

25. — 8.280

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.981/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Julio Ignacio Castaño Varela, y de otra, y como demandados Gonzalo González Ruiz y Fogasa, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el actor don Julio Ignacio Castaño Varela, debo condenar y condeno a la empresa demandada Gonzalo González Ruiz, a que pague la cantidad de 301.094 pesetas más el 10% de atrasos por mora en el pago en cómputo anual, por los conceptos objeto de reclamación y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de que no comparezca la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c./ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo González Ruiz, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de octubre de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

8202. — 4.320

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 29 de septiembre de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 214/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Santiago Varela Sáiz, y de otra y como demandados la empresa Obras y Reformas Miguel y Sobrado, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Santiago Varela Sáiz, contra la empresa Obras y Reformas Miguel y Sobrado, S. L., debo condenar y condeno a dicha empresa al pago a la actora de la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas (440.635 pesetas), más el 10% de mora en cómputo anual, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c./ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Obras y Reformas Miguel y Sobrado, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de octubre de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.



8203. — 5.760

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 139/92, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Luis Alberto Menéndez del Corral, y de otra y como demandada la empresa Goval Galicia, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Luis Alberto Menéndez del Corral, debo condenar y condeno a la

empresa Goval Galicia, S. L. al pago al mismo de la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil ciento cincuenta y una pesetas, más el 10% de mora en cómputo anual, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar, en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c./ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Goval Galicia, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de noviembre de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

8636. — 5.940

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1992. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 540. — En autos número 456/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Anacleto Barbero Barbero, y de otra y como demandada doña Ana María Alonso Hortigüela y Fogasa, sobre cantidad.

Parte dispositiva.—

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el actor don Anacleto Barbero Barbero, debo condenar y condeno a la empresa demanda, doña Ana María Alonso Hortigüela, a que pague al mismo la cantidad de 344.466 pesetas y debiendo las partes estar y pasar por tal declaración, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de que no comparezca la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c./ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ana María Alonso Hortigüela, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

8637. — 6.480

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1054/1992, a instancia de Juan Sillero Lobato, contra RSL de 27 octubre de 1992 del Tte. Gral. J.E.M.E., por la que se desestima la petición del recurrente sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de la totalidad de los servicios prestados como Aprendiz de la Fábrica Nacional de Pólvora y Explosivos Santa Bárbara.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8905. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 973/1992, a instancia de Gestión Urbanística de Burgos, S. A., contra Resolución de 28-5-92, del T.E.A.R. de Castilla y León, desestimando la reclamación 9/957/1989, interpuesta contra la liquidación de 10 de octubre de 1989, sobre Impuesto por Transmisiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8906. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 772/1992, a instancia de Gabriel García Herbosa, Rsl. silencio admto. Secretaría Estado Univ., al Recurso de Reposición 10 septiembre 91, sobre evaluación actividad investigadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8907. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 773/1992, a instancia de Jesús López Palacios, Rsl. silencio admto. Secretaría Estado Univ., R. Reposición de 9 septiembre 91, sobre evaluación actividad investigadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9018. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 936/1992, a instancia de Junta Vecinal Admtva. de Herbosa, Denegación silencio admto. Servicio Territorial Junta, expte. expropiación forzosa, explotación «Margarita» n.º 3437, Sdad. Cantabria Turba S.c.l. y ampliación en 25/11/1992, a la Resolución expresa de la Junta de Castilla y León, de 23 octubre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9046. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1019/1992, a instancia de Lucila Jiménez Iglesias, Rsl. Consejería Fomento, desestimó silencio admto. del R. Reposición como solicitante n.º 889 c./ adjudicación definitiva vivienda en «La Herradura».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9047. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1061/1992, a instancia de Nova Diet, S. A., Rsl. 16 octubre 92, Direc. Gral. Empleo, desestima R. Alzada c./ Rsl. 24 febrero 92, Direc. Prov. Trabajo Burgos, expte. 332/91, Acta Infracción 825/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9048. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1071/1992, a instancia de Gaudencio Gallego García, contra resolución del Teniente General Jefe, de 5 de noviembre de 1992, denegando su petición de rectificación de antigüedad y efectividad de su ascenso a Comandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9049. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1072/1992, a instancia de María del Carmen Carreira Longo, contra resolución de la Dirección Gral. de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, excluyendo de las listas de interinos del pacto suscrito con el citado Ministerio del 15 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9050. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1074/1992, a instancia de José María Pérez-Cecilia Carrera, Decisión Gral. de Personal y Serv. del M.E.C., exclusión listas interinos el 5/2/90, hechas públicas el 10/9/92, desest. recurso reposición 17/9/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9051. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 916/1992, a instancia de Melitón Marina Briongos, Rsl. Delegación Hacienda Burgos 29 mayo 90, y Rsl. Tribunal Económico Amto. Regional, 30 julio 92, s./ devolución I.R.P.F., reclamación 9/745/1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

9084. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.598.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica al Centro de Información Hidrológica «Aforo Río Tíron», en San Miguel de Pedroso.

Características principales: Derivación LMT aérea a 13,2/20 Kv., de 27 m. desde apoyo número 40 de la actual línea propiedad de Iberdrola y el nuevo CT; CT interperie de 25 kva., y relación 13.200-20.000/380-220 v., en San Miguel de Pedroso.

Presupuesto: 2.795.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9497. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.603.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas y locales comerciales en el Polígono G-6 de Burgos.

Características principales: Derivación de LMT subterránea a 13,2/20 Kv., con entrada y salida al nuevo CT desde empalme a realizar en la LMT actual Enebro-6-TS-Autobuses, CT en sótano de edificio de 630 kva. y relación 13.200-20.000/398-230 v., en el Polígono G-6, número 2 de Burgos.

Presupuesto: 7.091.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9430. — 3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.604.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para 23 viviendas en Cobia.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kv., entre dos apoyos de línea aérea existente con entrada y salida al nuevo CT., longitud total 333 m.; CT en caseta interior prefabricada de 250 kva. y relación 13.200-20.000/400-230 v., y RBT subterránea con conductor de hasta 3 x 150 mm.² y 0,61 kv. de tensión de servicio, para alimentación de 23 viviendas en Cobia.

Presupuesto: 7.791.222 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9431. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.605.

Peticionario: Grúas Bellver, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a almacén.

Características principales: RBT en trazado subterráneo paralelo a la Ctra. Nal. 120 en una longitud de 465 m., y cruce aéreo sobre punto kilométrico 4,5 de la misma carretera, con una tensión de servicio de 3 x 220 v., en Villalbilla.

Presupuesto: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9432. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.602.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Constitución del Sector Urbano «Serrería», en Quintanar de la Sierra.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 Kv., de 225 m., con origen en nuevo apoyo a instalar en la LMT aérea al CT «Sequería» y final en el nuevo CT.; CT «Serrería» en caseta prefabricada de 630 kva. y relación 13.200-20.000/398-230 v., y RBT para conexión a la actual existente en instalación subterránea.

Presupuesto: 7.438.181 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

9429. — 3.240

F.: 2.577.

Asunto: Autorización Administrativa de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2627/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 119 m. de longitud, con origen en apoyo número 213 de la actual línea denominada Sinovas, propiedad de Iberdrola, S. A., y final en el nuevo CT.; CT interperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Baños de Valdearados.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de diciembre de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9686. — 3.000

F.: 2.579.

Asunto: Autorización Administrativa de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2627/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Embutidos Artesanos La Encina, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 307 m., con origen en apoyo metálico a instalar en línea existente propiedad de Iberdrola S. A., y final en apoyo de paso a subterráneo de esta instalación. LMT subterránea a 13,2/20 kv. de unos 40 m. de longitud, con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT.; CT en caseta prefabricada de 100 kva. y relación 13.200-20.000/400 v., en Cilleruelo de Arriba.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de diciembre de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9589. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio López Charcán, con domicilio en Valles de Palenzuela (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,80 litros/seg., en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego de 3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados,

y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de diámetro 1,50 metros y profundidad de 7 metros, anillado con tubos de hormigón de 1,50 metros de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Hnos. López Charcán, actuando como representante don Antonio López Charcán, D.N.I. número 12.998.804.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 12, polígono 9, del término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,86.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,80.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 10 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.000.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a Hermanos López Charcán, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,80 litros/seg., en término municipal de (Burgos), con destino a riego de 3 Has. y un volumen máximo anual de 18.000 metros cúbicos/Has.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económica administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 16 de noviembre de 1992. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, en funciones, Elena Añíbarro Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Julio Campos Leal, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 13 de octubre de 1992, la enajenación en pública subasta de las fincas embargadas propiedad en las partes que se indica de don Julio Campos Leal, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tercera parte indivisa. Tomo 1.127, folio 198, finca 5.973 de Vadocondes y tomo 1.380, folio 131, finca 31.698. Finca número 21 del plano general rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de Quemada, Ayuntamiento de Aranda de Duero y Vadocondes, que linda: Norte, acequia; sur, camino secundario; este, Severino Martín; y oeste, Raimundo López. Superficie: una hectárea y seis áreas y veinte centiáreas de las que 76 áreas y 40 centiáreas radican en el término municipal de Aranda de Duero y las 96 áreas y 80 centiáreas en Vadocondes.

Mitad proindiviso. Tomo 1.127, folio 27, finca 5.846: Era de pan trillar en término municipal de Vadocondes, al pago de Valhondo. Polígono 10, parcela 43 de 15 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, A. López; sur, herederos de Asterio Sancho; este, carretera; y oeste, Agapito Leal.

Tercera parte indivisa. Tomo 1.127, folio 100, finca 5.891: Rústica. Campo en término municipal de Vadocondes en la partida Carrecasuar, de 54 áreas. Linda: Norte, herederos de Bernardo López; sur, Andrea Miguel; este, camino y oeste, Hermanos Campo.

Tercera parte indivisa. Tomo 1.127, folio 101, finca 5.892: Rústica. Campo en término de Vadocondes en la partida «Bodegas Manicio», de 18 áreas. Linda: Norte, Lambeto G; sur, Santiago Leal; este, camino; y oeste, cuesta.

Tercera parte indivisa. Tomo 1.127, folio 102, finca 5.893: Campo en término de Vadocondes, en la partida del Cercado, de 6 áreas. Linda: Norte, baldío; sur y oeste, Venancio Campos; y este, Sigfredo Campos.

Tercera parte indivisa. Tomo 1.127, folio 197, finca 5.972: Rústica. Finca número 215 del plan general. Terreno dedicado a regadío en el sitio del Lucero, Ayuntamiento de Vadocondes,

que linda: Norte, carretera de Aranda a Soria; sur, canal Reina Victoria; este, zona excluida y Eustaquio Martínez; oeste, Nicerato Castillo. Superficie, una hectárea noventa y tres áreas y cuarenta centiáreas.

2.º El tipo de subasta, para la primera licitación, es de 670.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos,

de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

9552. — 18.180

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Peña Bravo y su esposa doña Felisa Hidalgo Morillo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31-7-92, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don José Peña Bravo para su sociedad conyugal, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.045, folio 176-178, libro 8, finca 1.003. Finca rústica, finca de secano en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de 20 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, reverendos Padres Dominicos; sur, herederos de Isidro Martín. Comprende parcelas 926 y 927 del polígono 29. En el ángulo sur-este del terreno descrito, existe construida la siguiente finca:

Una nave industrial con dependencias anexas a la misma. Consta de planta baja en la que existe en la parte anterior o fachada principal, situada al este y con sus correspondientes accesos independientes, respectivamente, de izquierda a derecha, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 decímetros cuadrados y un apartamento para oficina de 29 metros y 6 decímetros cuadrados, en esta superficie y aquélla útiles.

En la parte posterior de estas dependencias existen: Un servicio para señoras y otro para caballeros, que ocupan cada uno de ellos la superficie útil de 10 metros y 58 decímetros cuadrados, a la derecha de éstos un apartamento destinado a mantequera de 4 metros y 64 centímetros cuadrados y al fondo de éste, otro dedicado a cámara frigorífica con la superficie de 6 metros y 23 centímetros cuadrados ambas superficies útiles, y a la derecha de estas dos últimas dependencias, está la cocina con una superficie de 34 metros y 87 centímetros cuadrados.

En la parte anterior y sobre la zona ocupada por la cochera, paso y oficinas, existe una planta alta destinada a vivienda, que ocupa aproximadamente la superficie de unos 80 metros cuadrados útiles a la que se accede por la escalera existente en dicho paso de la planta baja, la cual está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y en la parte posterior de la nave de fabricación y sobre la zona ocupada por los servicios, cámara mantequera y cocina y otra planta diáfana destinada a

secaderos con una superficie de unos 74 metros cuadrados. Toda la edificación ha sido construida con materiales de actualidad, con estructuras de hormigón armado, techos de forjados mixtos de ladrillo hueco doble y sus cubiertas de fibrocemento gronda. Ocupa la superficie construida de 315 metros y 12 decímetros cuadrados, hallándose rodeada por el resto del terreno por sus aires norte, este y oeste, destinados a patios.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 33.157.414 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas: Industrias San Cayetano, S. A., 1.300.000 pesetas, juicio civil 261/87; y Anmavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L., 305.053 pesetas, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación.

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de la hipoteca fuese inferior a lo garantizado —cargas preferentes—, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986.

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que

resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 14 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

9550. — 18.180

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- Gastos de personal, 691.719 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.004.334 ptas.

6. Inversiones reales, 921.588 pesetas.

Total: 2.617.641 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 432.473 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 151.644 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.103.524 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 930.000 pesetas.

Total: 2.617.641 pesetas.

Plantilla de personal:

Secretario-Interventor, en agrupación con otros cuatro Municipios. Plaza en propiedad. Complemento Destino, nivel 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Palazuelos de Muñó, a 24 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9688. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Valle de Sedano, Basconillos del Tozo, Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de «Paramos y Valles», y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1.a del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Sedano, a 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de precio público sobre el pasto de ganado en el monte Hijedo, número 303, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Santa Gadea, a 23 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5 — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por este Ayuntamiento se tramita expediente sobre créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con el número 1/1992 del presupuesto general, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, durante las horas de oficina, plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y artículo 20 del mismo texto legal.

Durante referido plazo podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Merindad de Cuesta Urria, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

6. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico denominado «Reforma del alumbrado público en Frías», en sesión de 9 de noviembre de 1992, según redacción dada al mismo por el Perito Industrial don José Miguel García López, se convoca pública subasta para su adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en la misma sesión, que se encuentra de manifiesto a estos efectos en las Oficinas Municipales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de «Reforma del alumbrado público en Frías».

Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la siguiente expresión:

«Proposición para tomar parte en la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Frías para la contratación de la obra de «Reforma del alumbrado público en Frías».

Y en su interior la proposición conforme al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), se comprometo a ejecutar las obras de en el precio de (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Licencia Fiscal, I.R.P.F., I.S., I.V.A., etc.), en la forma establecida en el R. D. 1462/1985, de 3 de julio.

e) Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Documento de Calificación Empresarial, o, en su defecto, documentos justificativos de la capacidad técnica y económica del contratista, en cuyo caso serán evaluados por la Mesa de Contratación, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Fianzas: El adjudicatario, previamente a la firma del contrato, habrá de constituir una fianza definitiva por el importe que resulte de la aplicación del porcentaje máximo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta asciende a 121.134 pesetas, que resultan de aplicación del porcentaje establecido en el mismo artículo 82.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde Presidente (ilegible).

69. — 11.880

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de diciembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de Alumbrado público en Quintanilla Vivar, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

El tipo de licitación, a la baja, es de 2.122.185 pesetas, incluido el I.V.A.

El plazo de realización de tales obras es de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional es del 3% del tipo de licitación y la definitiva será del 6% del precio en que se adjudiquen tales obras.

Admisión de proposiciones: Será a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13,30 horas en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del último día de la admisión.

Si quedase desierto este Concurso, se celebraría un segundo con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de haber quedado desierto el primero, y a la misma hora.

Anuncios: El pago de los anuncios correspondientes al presente Concurso, correrá por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina, mediante dos sobres cerrados. En uno de ellos se incluirá únicamente la proposición económica conforme al modelo que se inserta, siendo rotulado con la siguiente inscripción: «Proposición económica».

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio, o en representación de), con domicilio en, c./, y D.N.I. nú-

mero, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones económico administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto o separata, me comprometo a realizar las obras de alumbrado público de esta localidad y por la cantidad de (en letra y número), y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Corporación si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

En el otro sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa, rotulado con la siguiente inscripción: «Documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del contratista.
- Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.
- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Declaración expresa donde haga constar dicho concursante no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Quintanilla Vivar, a 4 de enero de 1993. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

77. — 13.870

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. n.º 0012.000.002440.3, de Oficina Urbana 3.
 - L. O. n.º 0013.000.018374.4, de Oficina Urbana 4.
 - L. O. n.º 0081.000.003751.7, de Oficina Urbana 7.
 - L. O. n.º 0094.000.001667.0, de Oficina Urbana 11.
 - L. O. n.º 0099.000.001013.6, de Oficina Urbana 17.
 - L. O. n.º 0025.000.010336.5, de Oficina de Briviesca.
 - L. O. n.º 0025.000.012303.3, de Oficina de Briviesca.
 - L. O. n.º 0084.000.000932.0, de Oficina de Cerezo de Río Tirón.
 - L. O. n.º 0111.000.003347.9, de Oficina de Miranda de Ebro. Urbana 1.
 - L. O. n.º 0120.000.000755.7, de Oficina de Oña.
 - L. O. n.º 0116.000.000048.5, de Oficina de Pancorbo.
 - L. O. n.º 0037.000.001245.4, de Oficina de Pedrosa de Valdeporres.
 - L. O. n.º 0027.000.006764.0, de Oficina de Roa de Duero.
 - L. O. n.º 0079.000.000449.5, de Oficina de Vadocondes.
 - L. O. n.º 0020.000.000474.7, de Oficina de Villadiego.
 - P. F. n.º 0011.012.004576.2, de Oficina Urbana 1.
 - P. F. n.º 0094.040.000546.9, de Oficina Urbana 11.
 - P. F. n.º 0108.041.000399.0, de Oficina Urbana 26.
 - P. F. n.º 0018.013.009319.4, de Oficina de Aranda de Duero. Oficina Principal.
 - P. F. n.º 0015.041.000282.5, de Oficina de Villarcayo.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

48. — 4.320